

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2005 – 00675.

Del escrito contentivo de la cesión de derechos litigios realizada por los demandantes CARLOS JULIO RAMIREZ DÍAZ y JOSÉ EDGAR RAMIREZ DÍAZ a favor de JHON FAVER SUÁREZ CASTRO, allegado vía correo institucional, córrase traslado a la parte demandada conforme a lo dispuesto en el artículo 68 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería para actuar al abogado CARLOS ALIRIO VANEGAS PINZÓN como apoderado judicial de JHON FAVER SUÁREZ CASTRO conforme al poder allegado.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.0039 Fijado el 7 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

DQ

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb95d77dbf7bcc3d1ce00373581b3cf1218d8042debedc6e601d4820ebb35140**

Documento generado en 06/04/2021 03:28:14 PM